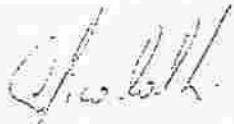


*Qien lo
aventuró*

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los cinco días del mes de Enero del 2.009, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.


Sr. Carlos Nicolaide López
C.I. # 171101413-2


Sr. Herson Delgado
C.I. #171393704-1

123

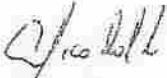
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

el 10 de Junio
115

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia martes diez de febrero del año dos mil nuevez ante mi, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cedula de identidad numero UNO Siete UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DCC: y, HERSON DELGADO FIERRO, con cedula de ciudadania numero UNO Siete UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee: "Ilegibles", estas en el documento de ACTA DE CONVENIO, firmas que las usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firman conocido el presente documento, diligencia que se celebre al amparo de lo dispuesto en el articulo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporad, una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Canton Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

 100-413-2.
CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ


HERSON DELGADO FIERRO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

INFORME TÉCNICO
CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN
Ánálisis General de Riesgos Naturales alrededor del predio No. 680160,
propiedad del Señor Nicolalde López Jorge Rene y Otros
Fecha de inspección: 27/07/2015

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 781700; Y: 9972798; Z: 2841 msnm	LA DELICIA	COMITÉ DEL PUEBLO	CARRETAS

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	<p>Mediante Oficio No. ADJ-00018-1047-014-DMGBI, del 08 de abril del 2015 (Ticket# 2015-008691), Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, SGSG / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, DMGR realizar una inspección y emitir el criterio, si es factible o no la adjudicación del área de terreno colindante con el Predio No. 680160, solicitada por el Sr. Nicolalde López Carlos Xavier, en representación de los propietarios que son el Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros.</p> <p>El Expediente adjunto de 188 fojas útiles, contiene la documentación técnica y administrativa en la que se detalla el desarrollo del proceso referente a la solicitud de adjudicación realizada por el Sr. Carlos Nicolalde L.</p> <p>Como parte de los antecedentes sobre el caso, conforme Oficio No. 0002362 de 2015-03-17, firmado por el Director Metropolitano de Catastro, DMC dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se expresa que respecto a la "...adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada...", se establece: "...la DMC considerando los informes técnicos favorables por las distintas dependencias Municipales para las adjudicaciones, remite en fichas los datos técnicos y valorativos de esta y las aledañas a los inmuebles identificados...para que se continúen con el trámite que corresponda".</p> <p>Nota: cabe indicar que en el periodo desde la ejecución de la visita hasta la elaboración del presente Informe, la DMGR no contó con Ingeniero Geógrafo para la emisión del Mapeo Temático.</p>
2.2. Observaciones	<p>El inmueble en evaluación con No. Predial 680160 y Clave Catastral No. 13108-02-058, según el Informe de Regulación Metropolitana, IRM es de 25.230,00 m², con el área de construcción de 205,57m², está ubicado en la calle Transversal 40, Sector Carretas, parroquia Comité del Pueblo perteneciente a la Administración Zonal La Delicia. El área solicitada para adjudicación forma parte de la margen derecha de la quebrada Carretas rellenada en este tramo</p>

(ver Mapa 5.2.1 y 5.1 Respaldo Fotográfico), la cual colinda con otros predios vecinos, conformando a su largo cuatro fajas, las cuales, según los límites establecidos por la DMC, tienen las siguientes áreas:

Faja 1 - de 251,14 m²; y,
 Faja 2 - de 483,77 m² (colindantes con Predio Clave Catastral 13108-02-003);
 Faja 3 - de 522,48 m², y Faja 3' - de 110,31 m² (colindantes con Predios Clave Catastral 13108-02-004 y 13108-02-040);
 Faja 4 - de 343,01 m², y Faja 4' - de 69,24 m² (colindantes con Predio Clave Catastral 13108-02-006 y 13108-02-012).

El predio inspeccionado presenta pendientes variadas a lo largo de la ladera que cambia su altura en unos 20 metros de norte al sur, según las curvas del nivel, desde las superficies "planas a casi planas" en un 30%, que corresponden a la parte colindante con el relleno de la quebrada Carretas en el rango de 2 a 5°, que aumentan paulatinamente de inclinación hacia la parte central del predio, contando con las pendientes de tipo "onduladas" en un 40%, que son de 5 a 10°, y finalmente en la parte más alta sur del predio, cuentan con las pendientes "moderadas" y "colinadas" de 10 a 16° aprox. (ver Mapa 5.2.3 y 5.1 Respaldo Fotográfico).

No se pudo tener observaciones de la litología presente en el predio, debido a la intervención antrópica donde existen las construcciones e infraestructura de la Fábrica de producción de telas, en funcionamiento en el sitio como negocio familiar desde el año 2008 (dos galpones industriales en muy buen estado, realizados de los materiales como hormigón armado con estructura metálica) (Foto 5.1.3), amplios espacios para las vías de acceso a las instalaciones de la fabrica que están adoquinados y parcialmente de tierra aplana con vegetación, y predominantemente de las áreas verdes con césped y arbustos ornamentales, que corresponden también al relleno de la quebrada carretas de la parte norte del predio; sin embargo, de observaciones en las inmediaciones del lugar se conoce que la litología predominante es cangahua, tal como indica también el Mapa pertinente de litología del sector que es "cangahua sobre sedimentos Machángara".

Actualmente, la franja solicitada en adjudicación se observa en buen estado, sin asentamientos, ni hundimientos o fisuramientos del suelo, no se observa saturada con aguas lluvias y de escurrimiento superficial; se utiliza como área verde y parte de la vía adoquinada de acceso al predio en evaluación (portón con cerramiento), ver Respaldo Fotográfico (Foto 5.1.2). La franja rellenada cuenta con el colector conforme lo indicado por el Eco. Carlos Nicolalde, quien acompaña a la visita técnica, y según lo expresado en el Expediente, que en el Oficio No. GIER-263-2007 de 2007-11-28, y Acta de Recepción Única, suscrita el 01 de septiembre del 2008, de la Obra particular de la Construcción del Colector de 176 metros en un Tramo de la Quebrada Carretas, ubicada en la Calle #40, Sector de Carretas al Norte del Distrito Metropolitano de Quito, emitidos por la EPMAFS (ex-EMAAP), en la que se expresa en la Cláusula SEGUNDA:

"Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones

técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con los ensayos, pruebas y las dimensiones que constan en los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción. La quebrada ha sido rellenada siguiendo las recomendaciones técnicas de la EMAAP-Q".

El colector se conecta en la parte baja, a unos 50 m hacia el sureste del predio con la quebrada Carretas en su estado natural, donde se puede apreciar el cambio brusco de las pendientes, existiendo una espesa vegetación herbácea y arbustiva a lo largo del talud de la misma, y cerramientos de los Conjuntos residenciales colindantes, por lo cual no se puede apreciar el estado de la parte del desagüe del colector (Fotos 5.1.2 y 5.1.4).

Se observó de manera general, que el área inspeccionada cuenta con las condiciones adecuadas de salubridad y cuidado de ambiente (Fotos 5.1.1 y 5.1.3).

La parte suroeste del predio evaluado se encuentra colindante con el talud de unos 3-5 m de altura, cubierto con árboles, en su mayoría eucaliptos y arbustos, donde se observa gran presencia de vegetación de un área verde (Foto 5.1.4).

Según los mapas disponibles en la DMGR, el sector en general y donde se encuentra ubicado el predio en evaluación, presentan "**moderada-alta**" **susceptibilidad a movimientos en masa** en un 70%, y "**muy alta**" en 30% restantes, ver **Mapas temáticos**; y, la **estabilidad geomorfológica** de la zona es "**medianamente favorable**" (moderadamente estable), que se debe principalmente a su ubicación cercana con las microcuencas que tienen taludes pronunciados con las pendientes escarpadas e inestables, como también a la litología, que siendo cangahua se satura rápidamente en períodos de lluvias extraordinarias, cambiando bruscamente la capacidad portante del suelo, provocando deslizamientos y flujos de lodo, los cuales se registran en el sector con alta frecuencia, precisamente a lo largo de las quebradas Carretas y Horinaza y más que todo en sitios de intervención antrópica (desbanques, apllanamientos y rellenos antitécnicos de terrenos para los asentamientos humanos, sin tomar en cuenta al variable "riesgo") (Mapas 5.2.3 y 5.2.4).

Existen también otras amenazas de tipo natural y antrópico que podrían afectar al sector donde está ubicado el predio en interés. Se trata de la **amenaza sísmica** debido a que la zona urbana de Quito está asentada sobre el bloque superior (*hanging wall*) del denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ); y, también de probables **incendios forestales** en áreas de protección ecológica colindantes, y **estructurales** de las construcciones existentes que se utilizan para la producción industrial indicada.

En la Fábrica, según lo expresado por Sr. Carlos Nicolalde, trabajan cincuenta (50) empleados, cuarenta (40) trabajadores y operarios de maquinaria quienes laboran en turnos diurno y nocturno, según la demanda de producción, y diez (10) personas del personal administrativo en horario de 7:30 a 17:00, disponiendo además de servicio de guardianía, por lo cual en el predio siempre hay personal para aviso y atención de probables accidentes

ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

FIRMA:

	<p>industriales o emergencias.</p> <p>El predio evaluado, según el IRM, corresponde a la zonificación:</p> <ul style="list-style-type: none">• A13 (A804i-60), Forma de Ocupación del suelo: (A) Aislada. Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto. Servicios básicos: Sí (ver Mapa 5.2.2). <p>Cumpliendo con la normativa, el predio evaluado en la actualidad está limitando y forma parte de una zona industrial, pero se observa también que el sector se encuentra en crecimiento urbano, colindando el sector industrial con las zonas urbanas residenciales consolidadas, y se localiza también en cercanía con un área de Protección Ecológica (PE), que corresponde a la quebrada Carretas.</p> <p>El predio cuenta con todos los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica, telefonía y alcantarillado sanitario y pluvial, ver Respaldo Fotográfico, numeral 5.1.5.</p>
--	--

3 CONCLUSIONES

- El área solicitada en adjudicación corresponde a un relleno de la quebrada Carretas que cuenta con un colector, el cual según el pronunciamiento de la EPMAPS "...cumple con las normas y especificaciones" técnicas recomendadas y aprobación del proyecto para su ejecución, por lo cual permite al desfogue natural de las aguas provenientes de las partes altas del sector de manera técnica.
- El área rellenada inspeccionada, según lo observado directamente en el campo y las características de los fenómenos de inestabilidad de terrenos, y al no existir las edificaciones sobre el relleno, respetando los retiros del área de protección de quebrada, la cual se solicita en adjudicación, presenta un riesgo "mediano" ante movimientos en masa, principalmente como hundimientos y asentamiento del suelo, debido a su ubicación sobre el relleno de la quebrada.
- Respecto a la amenaza sísmica, el sector presenta un riesgo moderado-alto, considerando que el tipo de suelo y la calidad constructiva de las viviendas no se conoce y no se puede confirmar si son adecuados o no.

4 RECOMENDACIONES

- En base al análisis realizado durante la evaluación del Predio No. 680160 de propiedad del Sr. Nicolalde López Jorge Rene y Otros, se considera que desde el punto de vista de riesgos naturales, es factible continuar con el trámite de la adjudicación del área del terreno solicitada.
- En cumpliendo con la normativa metropolitana y debido a que sobre el relleno de la quebrada Carretas no existen las edificaciones, ni de las áreas administrativas ni de producción industrial, respetando el retiro y el uso del terreno conformado por el relleno, éste deberá ser certificado como un retiro de protección por el

organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, constituido además en el retiro de construcción.

- Tomar en cuenta, que según la Resolución C-350 del Consejo Metropolitano de Quito del 15 de junio del 2012, en su Artículo 1 menciona que: "Declarése al Sistema de Quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, como Patrimonio Natural, Histórico, Cultural y Paisajístico, y establecer como prioritario su cuidado, rehabilitación integral y mantenimiento a fin de prevenir los riesgos inherentes y brindar a la ciudadanía lugares de alta calidad ambiental, recreación, esparcimiento y cultura".
- En caso de proceder con la adjudicación de área del relleno, una vez delimitada, será de responsabilidad de propietarios efectuar las acciones necesarias para mantener este espacio en las condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a la infraestructura pública y privada existente.
- En cumplimiento a lo establecido en el cuerpo metropolitano vigente, respecto a "Áreas de Protección de Quebradas", y "Áreas de Protección de taludes", el propietario debe conservar lote mínimo establecido en el IRM y cumplir la normativa afines, principalmente respecto a su uso y ocupación, donde está prohibido realizar cualquier tipo de construcción, dar uso blando permitido y preservar el manto verde.

Siendo área de relleno de la quebrada geomorfológicamente inestable y propensa a sufrir asentamientos y/o hundimientos, en caso de presentarse probables cambios de los factores geotécnicos del suelo a futuro, aunque no existen construcciones actualmente sobre el mismo, el propietario será responsable de garantizar su estabilidad e implementar de ser necesaria medidas de mitigación de riesgo y de recuperación de afectaciones que podría sufrir la infraestructura o daños a terceros.

En caso de solicitar el propietario ante el Municipio, el cambio de uso y ocupación del suelo a futuro, por ejemplo para edificarla, debe tomar en cuenta que en terrenos conformados por rellenos, debe cumplir con las disposiciones del ordenamiento metropolitano, como en lo referente a la emisión de informe técnico sobre la factibilidad de habilitar y edificar que se formula por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, y tomar en cuenta que se podrá edificar en las áreas correspondientes a rellenos de quebradas que hayan sido adjudicadas por la Municipalidad, siempre y cuando se presenten los justificativos técnicos en base a un **Estudio de Suelos**, previa su aprobación por parte de la Secretaría encargada de Seguridad y Gobernabilidad, y de ser el caso, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

- Respecto al riesgo sísmico, para ejecutar construcciones, su propietario deberá cumplir con la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-2011).
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ del Predio en evaluación, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de quebradas y taludes, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

5 SOPORTES Y ANEXOS

5.1 Respaldo fotográfico

5.1.1 Vista panorámica del Predio No. 680160 en evaluación del Sector Carreñas:



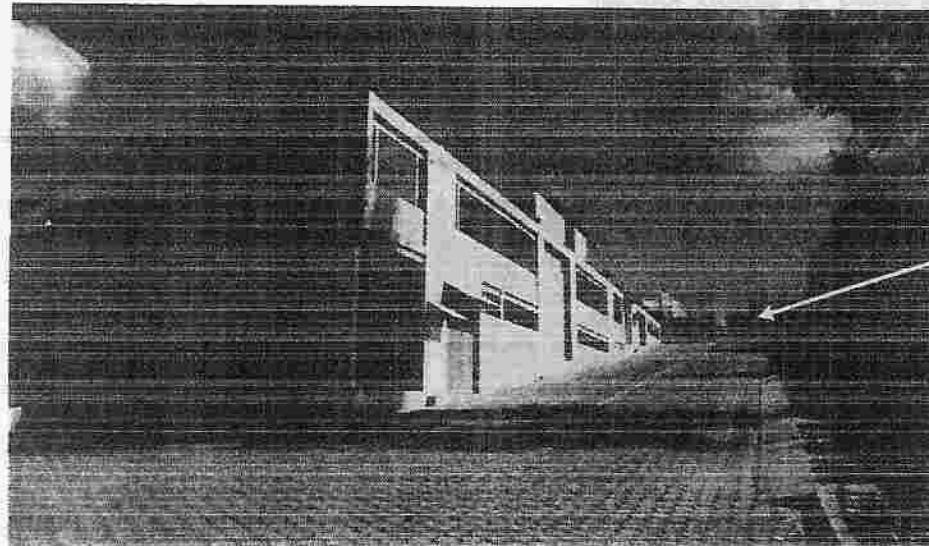
5.1.2 Franja pedida en adjudicación (acceso y cerramiento de la Fábrica, y áreas verdes):



ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO
28 MAY 2015
FIRMA:

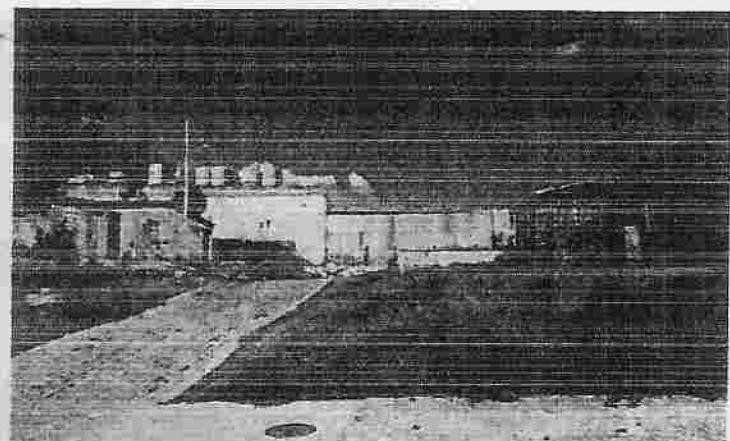
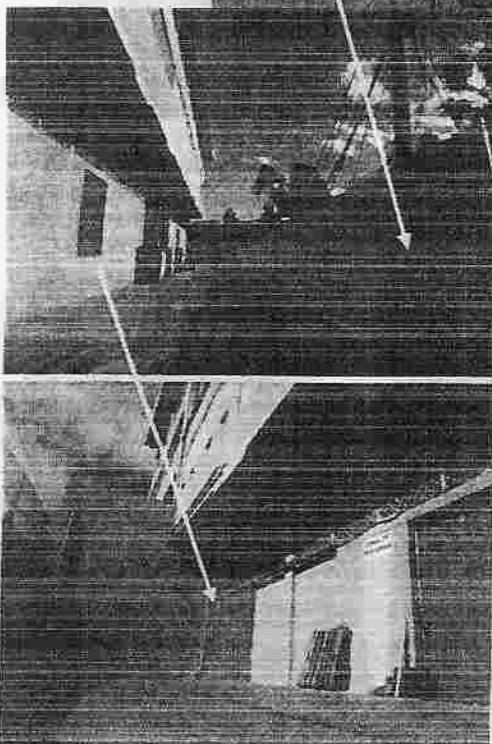
FECHE:
FIRMA:

5.1.3 Estado de las instalaciones de la fábrica (Dos galpones y construcciones menores):



Vista hacia el linderó norte del Predio y primer Galpón de la Fábrica, vía de acceso y garita de guardería (Parte derecha de la Foto a la izquierda)

Vista del linderó este del Predio y segundo Galpón de la Fábrica (Parte izquierda de la Foto a la derecha, y Fotos de abajo)



Vista del linderó este del Predio y segunda construcción menor



ESTADO MUNICIPAL DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNABILIDAD

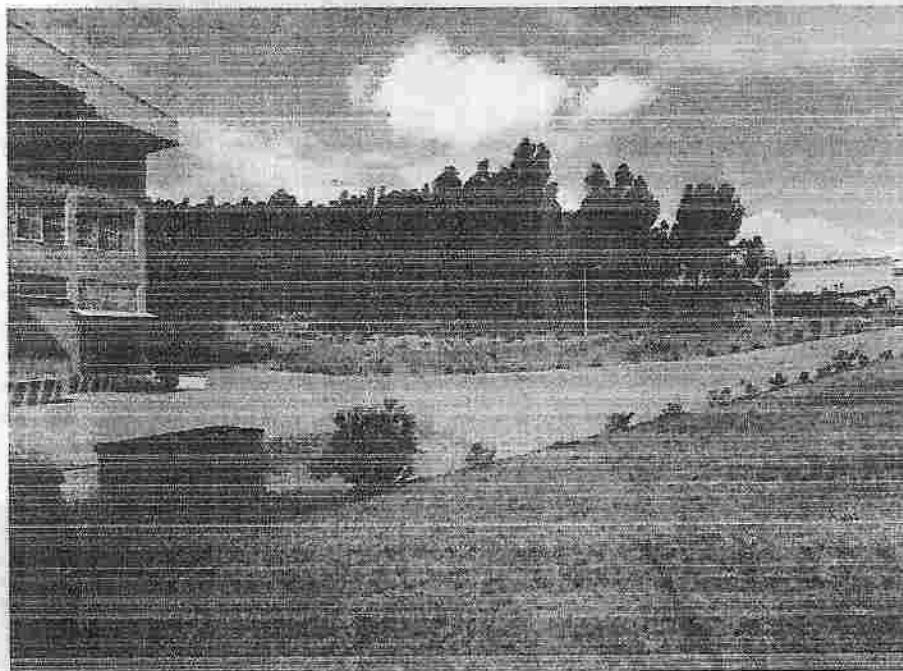
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

FIRMA: _____

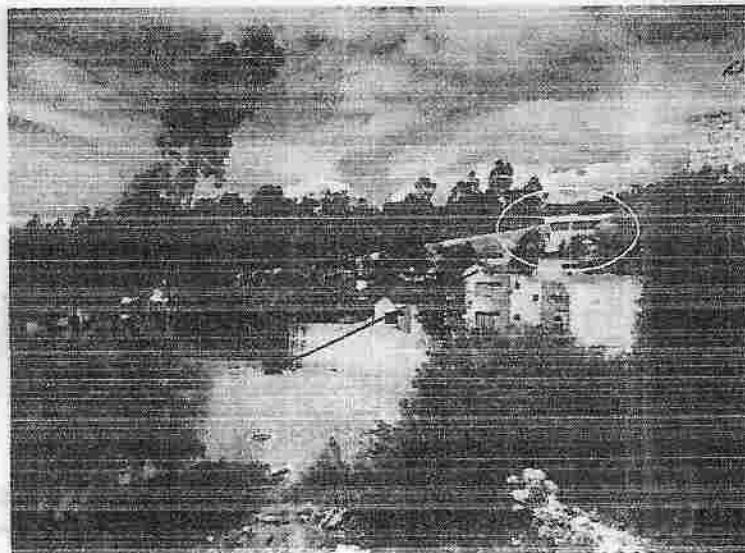
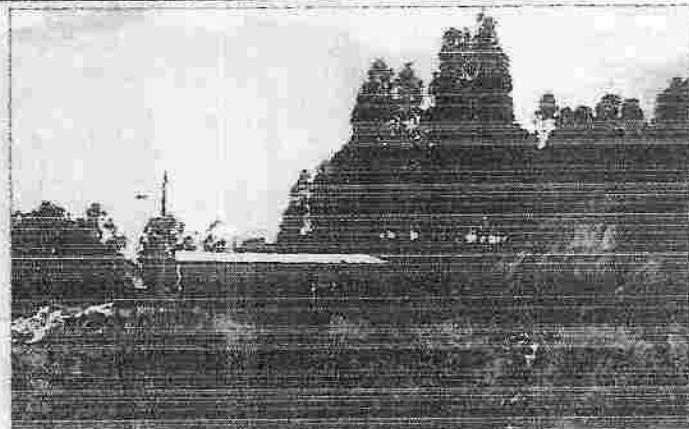
FECHA: _____

FIRMA: _____

5.1.4 Cambio de la pendiente; y vista del Predio desde la parte baja de la quebrada Carretas rellena al tramo en estado natural:



Vista desde la parte plana del Predio, colindante con la franja pedida en adjudicación, que colinda con la quebrada Carretas rellena, hacia el área verde / bosque de eucaliptos, e inicio de cambio de los pendientes a las superficies onduladas y colinadas.



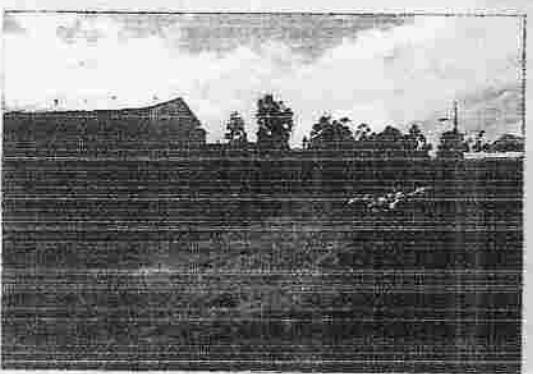
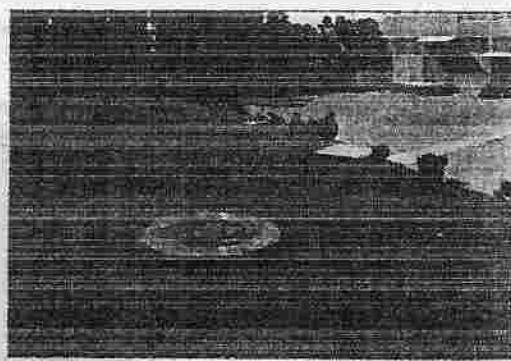
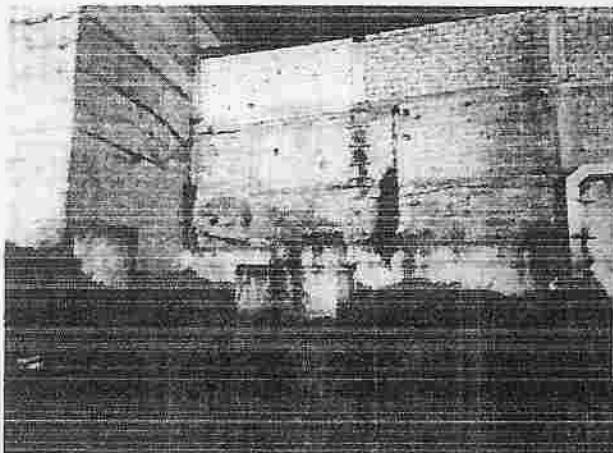
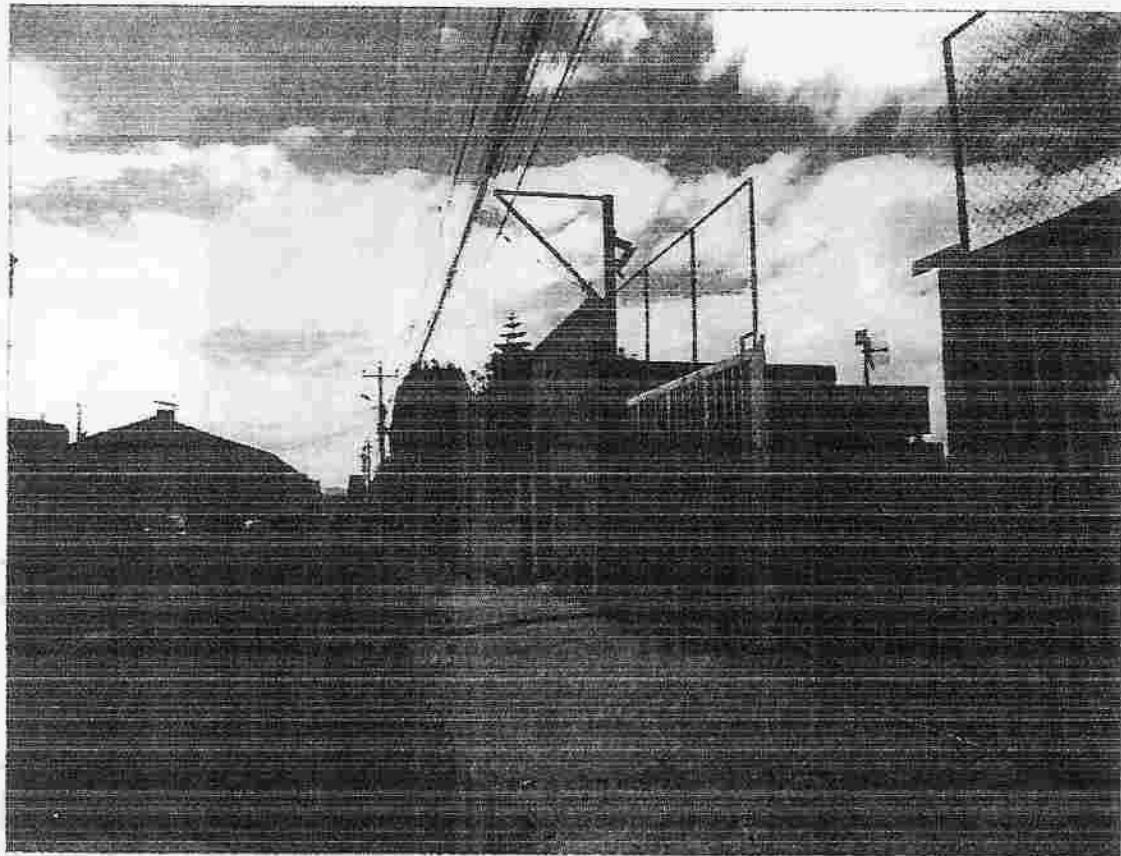
Vista del sector desde la parte baja (continuidad de la quebrada rellena hacia la desembocadura de la misma en estado natural)



ÁREA ADMINISTRATIVA - DMGR
PIEZA COPIA DEL ORIGINAL
QUITO
ESTADO METROPOLITANO DE QUITO

FIRMA:
FIRMA:

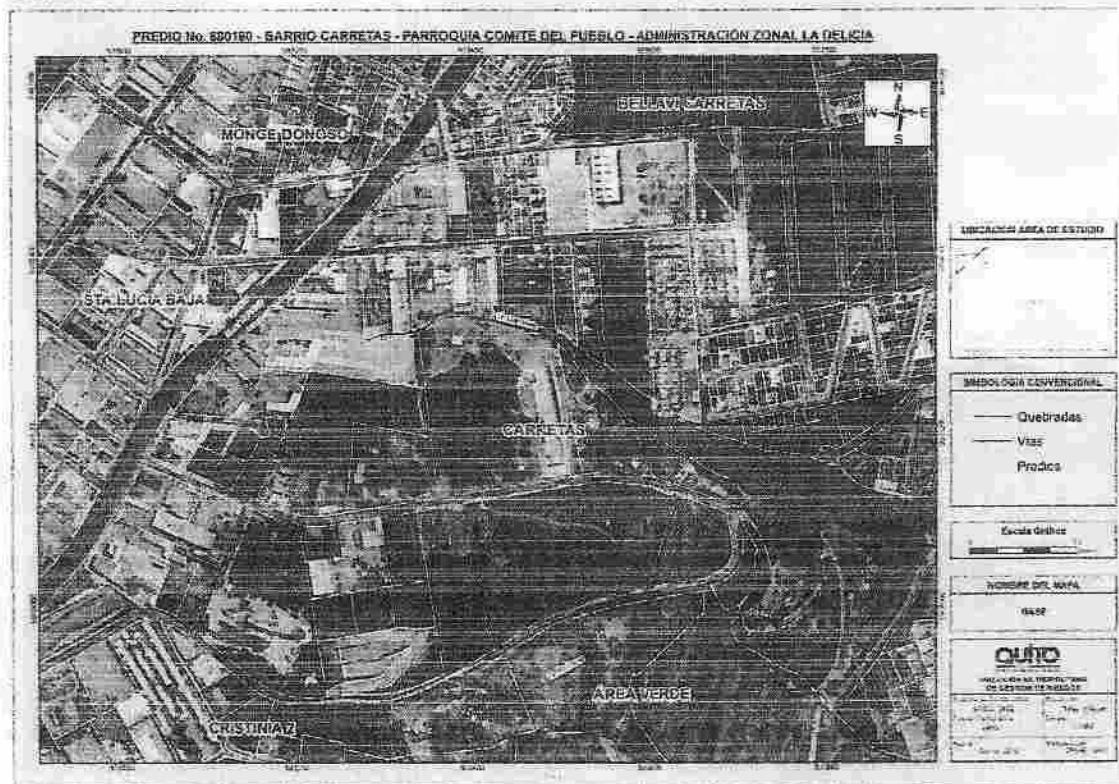
5.1.5 Estado de la infraestructura y servicios públicos del Sector y Predio:



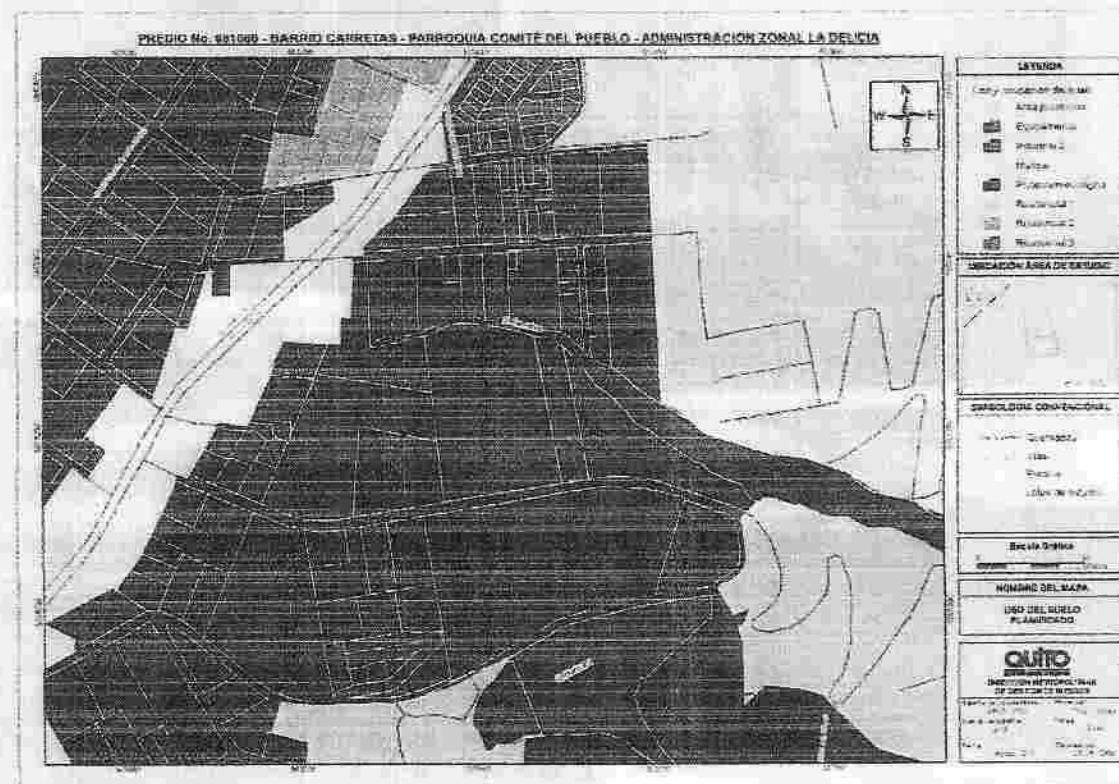
5.2

Base Cartográfica y Mapas Temáticos

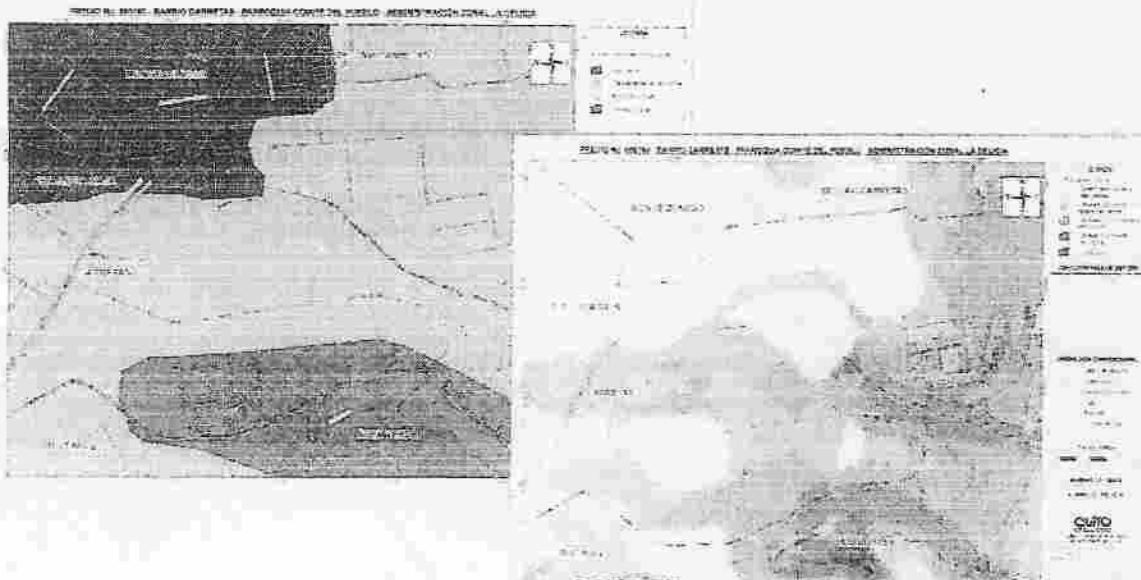
5.2.1 Ubicación



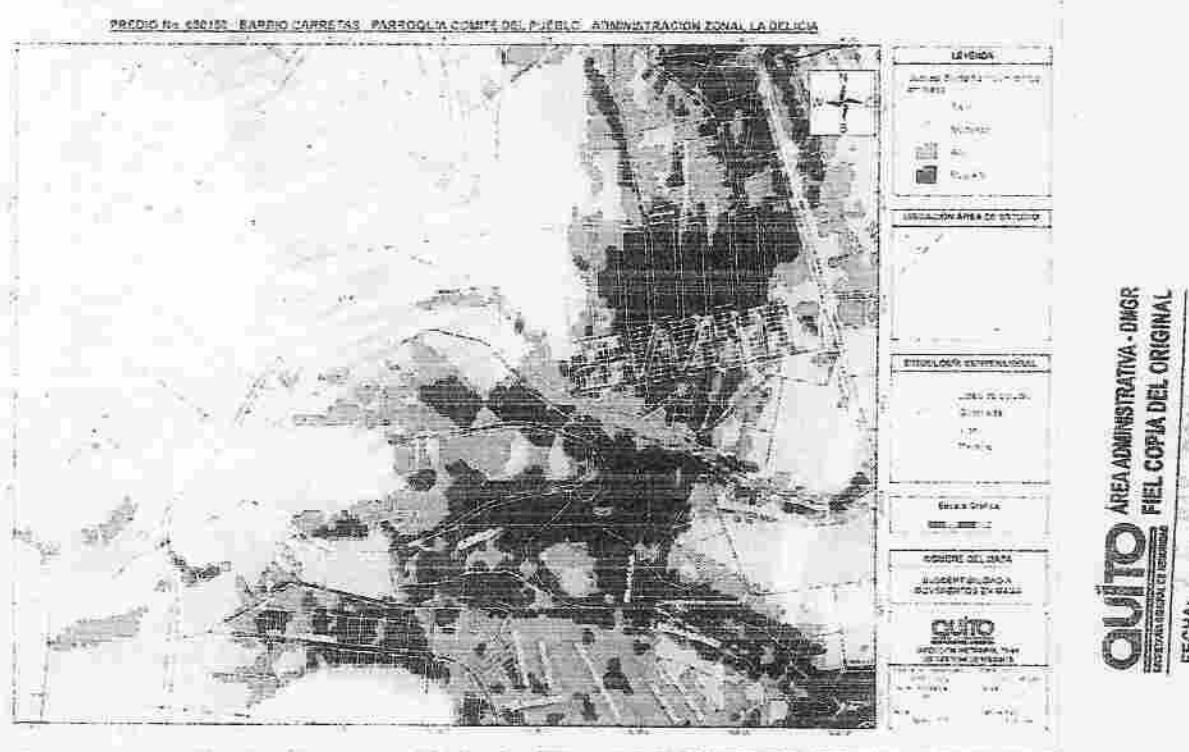
5.2.2. Plan de Uso y Ocupación del Suelo



5.2.3 Estabilidad Geomorfológica, y Relieve



5.2.4 Susceptibilidad a movimientos en masa



6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Cargo	Responsabilidad	Fecha	Firma
Ing. Victoria Prijodko	Directivo AT-DMGR	Inspección Técnica y Elaboración de informe	27/07/2015	
Ing. Gabriela Arellano	Ingeniera Geógrafa	Elaboración Mapeo temático	27/08/2015	
Ing. Luis Albán	Geólogo DMGR	Revisión de informe	03/09/2015	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	04/09/2015	



3
19 FEB 2010 3

13/03-02-012

4 - 8 FEB 2010 18
PAGOS RENDIMIENTO
1236939

P:630157

Nº 60

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y OTROS
NILOTEX TELAS S.C.C.

A favor de: DE ENERO DEL 2010

El:

Parroquia \$B. 156.000

Cantidad:

4 DE ENERO DEL 2010

Quito, a

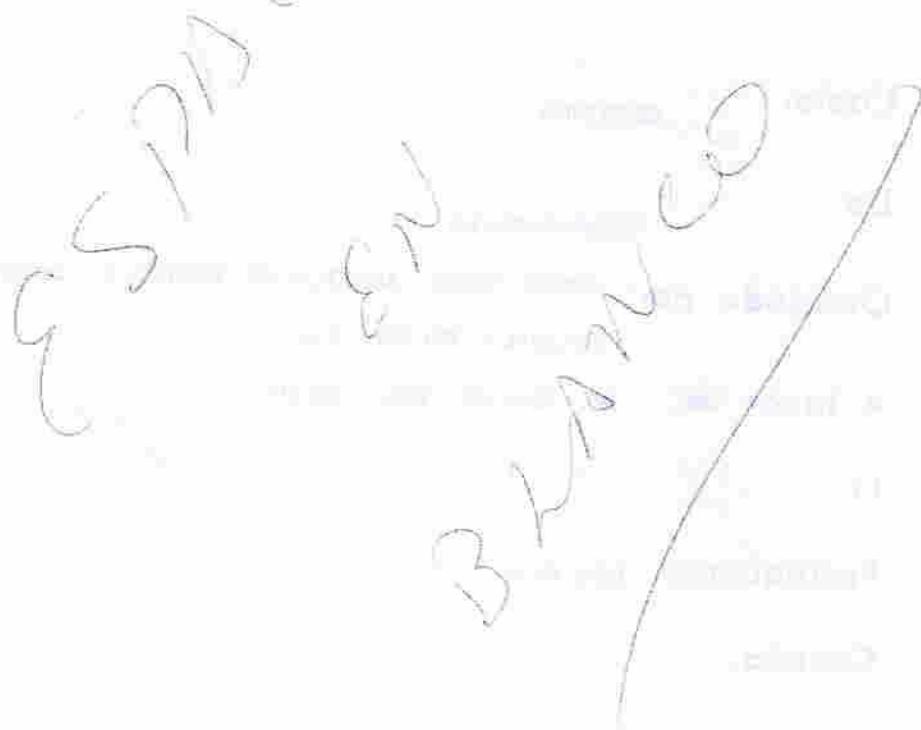
ZRP
Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

120

Ангел Адамов Адатон

Стихи Юрия Канады

Музыка Юрия Канады



Convenio
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPROVENTA

JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y otros

A FAVOR DE

NILOTEX TELAS S.C.

CUANTIA: USD. 156.000

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, los días veinte cuatro de enero del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Segundo del Capítulo Quito, comparecieron las partes, los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece con poder en representación de Jorge Rene Nicolalde Lopez, JORGE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ casada con Jose Luis Ullerrí Aguirre, con capitulaciones matrimoniales, y los conocidos señores EDUARDO FREYER NICOLALDE LOPEZ, ANGELITA DEL ROSARIO FRIAS PEYES, JONETH MARIA VORAS TAPIA, a quienes en adelante y para efectos de lo presente conocido se le denominará los VENDEDORES por una parte el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en calidad de representante legal de la sociedad civil y comercial NILOTEX TELAS S.C., a quienes y para efectos del presente contrato se le denominará el COMPRADOR, tratándose de personas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legítimamente casados para contratar y obligarse a quienes de

AMG

que en el día de hoy sea bien instruido por mí el Notario en
el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que proceden de conformidad con lo mismo que me
presentan para que élve a escritura pública. Cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
inscribirme una de compraventa al fueror existentes
MILPEAS COMPARTIDAS. Comparecen por una parte,
los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO quien comparece
con razón de representación de Jorge Rene Nicolalde Lopez, y de ELIZAETH NICOLALDE LOPEZ casada con José
Luis Celleri con sentimientos matrimoniales. Y los
correspondientes señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ,
ANIBAL ALFIL DEL REYES PIRES REYES, JAMETI MARIA MOREN
TAPIA a quienes en adelante y para efectos de la
presente contrato, se le denominará los VENDEDORES por
esta parte el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ en
su calidad de representante legal de la sociedad civil
y comercial NILOTA TELAS SNC a quienes y para efectos
del presente contrato se le denominará el COMERCIANTE
tados por sus propios derechos. Todos los
compraventos son mayores de edad ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil Provincia de
Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.
SEGUNDO: ANTICEDENTES: Los Vendedores con
propietarios del lote de terreno número 1800 con número
de predio serie seis ochos cero uno cinco siete ubicado
en la parroquia de Cotocollao, ciudad de Guayaquil
Provincia de Pichincha, subdividido. Por contra a Juan

*Acuerdo de
3 de Septiembre*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notario: Fernando Polo Elmir
Particular: Obdulia Curi y Graciela Ledesma González
según escritura pública otorgada el siete de noviembre
del dos mil siete, ante la Doctora Mariela
Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad
Cantón Quito, veinte y nueve de enero de dos mil nueve.
Inmueble que se encuentra bajo los siguientes linderos:
NOR ESTE - propiedad particular en ciento cuarenta y
dos coma cero cero metros y doce coma cero cero metros
de franja de protección con propiedad particular; NOR
ESTE, borde de quebrada en treinta y seis coma cero
cero metros de franja de protección; SUB ESTE - calle
sin número en treinta punto cincuenta metros; SUR
ESTE, lote número dos en ciento setenta coma cero
cero metros y doce coma cero cero metro de franja de
protección con lote número dos. La superficie del
inmueble es de cinco mil metros cuadrados. TERCERAS
COMPROVANTES. Con estos antecedentes los vendedores
dan en venta y dan en perpetua ensenación a favor de
HILDES FELAS SUC al lote de terreno número 300 quien
adquiere para su uso la reserva de ninguna clase.
CUARTAS PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio pactado, por
las partes, como justo y real por el inmueble que el
objeto de este contrato, es de ciento cincuenta y seis
mil dolares de los Estados Unidos de Norteamérica,
que el comprador pagará a los vendedores al contado,
sin dilación efectiva o de cuota legal en el país,
así sea dentro de tenerlo recibido a entero satisfacción
sin más que la misma rueda técnica que reclame el pa-

ni mayor ni menor, en su favor, DIFERENCIA DE DOMINIO;

SUMINISTRO.— Los vendedores declaran expresamente que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen alguno que limite su dominio, como se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad que se sacará, razón por la cual se transferirá a favor de la compradora el dominio, uso y goce del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo quanto por su naturaleza, destino o accesión se reputen inmuebles, de conformidad con el Código Civil, incluyéndose las construcciones, instalaciones y demás servicios existentes en la actualidad. En todo caso, los vendedores se sujetan al saneamiento de los servicios con la Ley. SEXTA: GASTOS.— Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Ecuador Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive la plusvalía, si lo hubiere.

SEPTIMA: AUTORIZACIONES.— Los vendedores autorizan al comprador para que este personalmente o por intermedio de persona, solicite la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad, las partes contratantes, por convenio, suscipientes entre ellos y sus contrarios presentes, en su nombre y calidad en todos y cada una de las cláusulas que se mencionan, quedando sujetos a las demás disposiciones de este, para la perfecta validez de la causa de instrumentos. Hasta aquí la firma, que

Actas de Casos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

copia elevada a escritura pública. La misma que se encuentra firmada por la doctora Consuelo López con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, tenida que les fue a los comparecientes inequívocamente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman como en unidad de actos de todo lo consta dev. fech.

JORGE NEGREÑICOLALDE BRAVO

12-03-36 913-3

JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ

12-12-17 413-31

CARLOS GILBERTO NICOLALDE LOPEZ

12-11-01 413-2

MARGARITA DEL ROSARIO FILIAN

12-06-3 4635

JANET M. NICOLALDE LOPEZ 14-16

17-03-39 6203

JORGE NEGREÑICOLALDE LOPEZ

12-03-33-32 2

NNE
Y

(14)

ECUATORIANA***** E133911222
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

CIUDADANIA 170803382-2
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/RENALCALZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICRINCHA/ QUITO
GONALEZ SUAREZ 1967

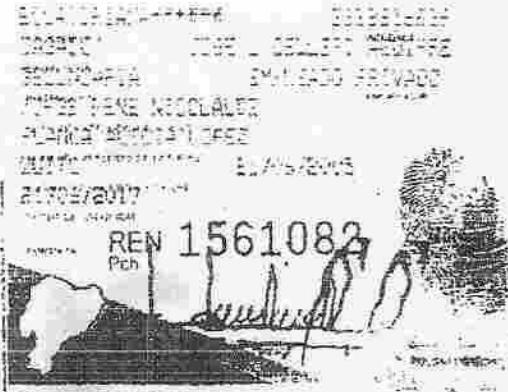
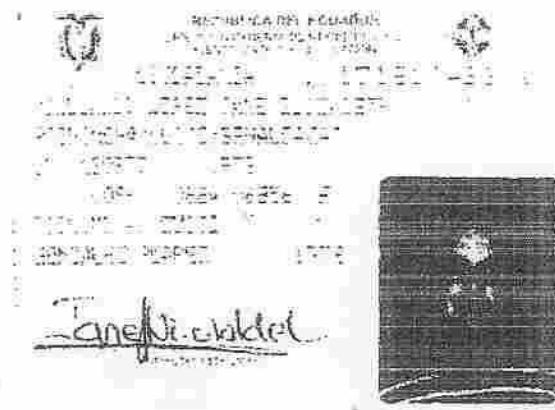
Diego



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES OFICIALES 2015

NÚMERO 054-0241 CÉDULA 1708033822
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PROVINCIA QUITO
COTOCOLLAO CANTÓN
PARROQUIA COTOCOLLAO ZONA
Diego Alvarado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Veracruz
Dpto
Sob



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0318 1712174331

NOMBRE CEDULA

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA QUITO
CANTON CANTON

COTOCULLAO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

(146)

Concerto
Anabelle
S.S.



REN

SOCIEDAD DE
LOS VOTANTES
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

083-0159 1706037635
TURNO CEDULA
PRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

ESTADO
CITIZENZA
ESTADO
CITIZENZA

EDAD
EDUCACION
EDAD
EDUCACION

ESTRELLA DEL CIELO

anexo 9
54

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
ESTADO CIVIL

CIUDADANIA 171101413-2

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/CA
NACIMIENTO 1970
DPI 0387 16747
PICHINCHA/QUITO
SANTAFE STREET 111

Guillermo



ECUATORIANO V033312233
CIVICO ANNABELLE DEL RIOS REYES
SECUNDARIO EMPLEO PRIVADO
JUNIOR TONE NICOLALDE
SANTAFE SANTA LARA
10016 12-98
10407 REYES
REN Pch



112-0293 1711014132
RUMBO CEDULA
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOGOLDAO
PARROQUIA

CHITI
CHITON

1711014132
FRENTE A LA RINTA

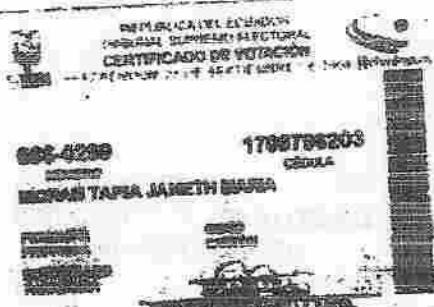
115

andrea 6/9
JULY 53



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO SISTEMA ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
1799798203
CÉDULA
MIRIAN TAPIA JAMETH BAEZA

[Signature]



Centenario 508
2022

CIUDADANIA V70005L113-9
NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
12 JULIO 1937
006- 0483 02042 M
PICHINCHA/ QUITO
SANCHEZ SUAREZ . 1937

Jorge RENE



ECUATORIANO***** E000311322
CASADO BLANCA LOPEZ
SUPERIOR INS. QUIMICO
BENIGNO NICOLALDE
ROSA CARMELA ERAZO
QUITO 03/12/2008
03/12/2020

01/03/2020



124

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD NILOTEX TELAS SCC.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de noviembre de 2009, siendo las 16h00, en la Av. Eloy Alfaro 11000 y Chediek, sector Carrerón de esta ciudad; se reúnen los socios señores Carlos Xavier Nicolalde López, propietario de 100 participaciones, Jorge Rene Nicolalde López propietario de 100 participaciones, Jane Elizabeth Nicolalde López propietaria de 100 participaciones, participaciones de un dólar valor de cada una, quienes manifiestan la voluntad de constituirse en junta Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el economista Jorge Rene Nicolalde López, en calidad de Presidente de la Junta y como Secretario el economista Carlos Xavier Nicolalde López como Gerente General de la sociedad.

El presidente dispone al secretario informe que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad.

El presidente dispone que los socios se reúnan en Junta General Extraordinaria se reúnen de acuerdo a la Convocatoria con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao predio No. 0680157 avalado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

2.- Autorizar los socios al Gerente General Jorge Rene Nicolalde López para que comparezca ante uno de los Notarios del cantón de Quito para que firme las escrituras definitivas de compraventa a favor de Nilotex Telas SCC;

La Junta general extraordinaria trata el primer punto del orden del día: Aprueba por unanimidad autorizar la compra de lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao con predio No. 0680157 avalado en 156.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; con respecto al segundo punto del orden del día los socios autorizan al Gerente General Jorge Rene Nicolalde Lopez comparezca a una de las Notarías del cantón Quito para que firme la escritura de compraventa del lote uno que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao a favor de Nilotex Telas SCC. Una vez que los socios deliberaron sobre los puntos del orden del día. Siendo la 18h00, y por agotado el orden del día constante en la convocatoria de la junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstalará la sesión a las 18h30, y se da lectura esta acta.

la que es aprobada por una unanimidad del capital presente en la sesión. Para constancia y de fe de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminado la Junta siendo las 19h00

CARLOS XAVIER NICOLAI ALDE LÓPEZ

JORGE RENÉ NICOLAI DE LÓPEZ

JANE ELIZABETH NICOLAI DE LÓPEZ

cincuenta
50

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER ESPECIAL
JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ
A FAVOR DE
JORGE RENE NICOLALDE ERAZO
QUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 copias.

D.A.

Este instrumento es un acuerdo entre el suscrito y el notario en lo que respecta a la ejecución de los asuntos que se tratan en el escrito que sigue:

Yo el suscrito JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, de 30 años de edad, nacido en la Ciudad de México, D.F., el 20 de junio de 1962, hijo del doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo, de la Ciudad de México, conocece de mi hermano JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, de 25 años, nacido en la Ciudad de México, el 10 de febrero de 1967, quien me ha hecho la petición de que le ayude a sacar su pasaporte para viajar a Estados Unidos, ya que su hermano, el doctor FERNANDO POLO ELMIR, le ha recomendado que yo sea el encargado de sacar su pasaporte, ya que él no tiene conocimientos en dicha materia.

Yo el suscrito JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, de 30 años de edad, nacido en la Ciudad de México, D.F., el 20 de junio de 1962, hijo del doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo, de la Ciudad de México, conocece de mi hermano JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, de 25 años, nacido en la Ciudad de México, el 10 de febrero de 1967, quien me ha hecho la petición de que le ayude a sacar su pasaporte, ya que su hermano, el doctor FERNANDO POLO ELMIR, le ha recomendado que yo sea el encargado de sacar su pasaporte, ya que él no tiene conocimientos en dicha materia.

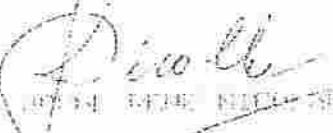
Yo el suscrito JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, de 30 años de edad, nacido en la Ciudad de México, D.F., el 20 de junio de 1962, hijo del doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo, de la Ciudad de México, conocece de mi hermano JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, de 25 años, nacido en la Ciudad de México, el 10 de febrero de 1967, quien me ha hecho la petición de que le ayude a sacar su pasaporte, ya que su hermano, el doctor FERNANDO POLO ELMIR, le ha recomendado que yo sea el encargado de sacar su pasaporte, ya que él no tiene conocimientos en dicha materia.

deudas, en su correspondiente ordenanza se establece que
el presidente del consejo de administración de la fundación
o de la comisión de cultura presentará al presidente, al do-
ctor en ciencias políticas don Francisco González, el res-
umen anual de las finanzas y el balance general, y que
el presidente o su delegado deberá informar al consejo de
los estados, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de
cierre del ejercicio, la cifra total de los gastos y los ingresos
de acuerdo con los presupuestos para el ejercicio, y
que el consejo de administración aprobará o rechazará
el presupuesto de acuerdo con la cifra que el presidente
de la fundación o su delegado presentó para el
ejercicio, y si se aprueba el presupuesto, se establecerá
el presupuesto para el ejercicio siguiente, y si se rechaza
el presupuesto, se establecerá un presupuesto provisio-
nal para el ejercicio siguiente, y el presidente o su
delegado deberá informar al consejo de administración
de la cifra total de los gastos y los ingresos de
acuerdo con el presupuesto provisional para el ejercicio
y el consejo de administración aprobará o rechazará
el presupuesto provisional para el ejercicio, y si se
aprueba el presupuesto provisional para el ejercicio, se
establecerá un presupuesto para el ejercicio siguiente,
y si se rechaza el presupuesto provisional para el ejercicio,
se establecerá un presupuesto provisional para el ejercicio
siguiente, y el presidente o su delegado deberá informar al
consejo de administración de la cifra total de los gastos y los
ingresos de acuerdo con el presupuesto provisional para el ejercicio
siguiente, y el consejo de administración aprobará o rechazará
el presupuesto provisional para el ejercicio siguiente, y si se
aprueba el presupuesto provisional para el ejercicio, se
establecerá un presupuesto para el ejercicio siguiente,

Avances
Número 69

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

En la ciudad de Montevideo el 10 de Mayo de 1982 ante mí, notario vigesimo septimo, se presentó José Luis Polo Elmir, nacido en Montevideo el 10 de Mayo de 1932, vecino de la calle 18 de Julio 1000, quien me manifestó que su esposa María del Carmen Gómez, fallecida el 10 de Mayo de 1982, le dejó en su testamento la casa que posee en la calle 18 de Julio 1000.


Dr. Fernando Polo Elmir
Notario Vigesimal Septimo

ACV-3352-2


DOS

anexo 1
o de 4
4/3

CUMBIAVIA 170303382-2
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/PERM.GRAD
31 JULIO 1967
015-0239 D9738
PICHINCHA/QUITO
QUINCE AÑOS 1982



ECUADOR/PAÍS 113-0293
LAS-00 JANETH MARIA MARIAN NIÑA
SUPERIOR OMENCIANTS
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2001
17/01/2001

REN11460204

113-0293 1703033312
MUSICO
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA
QUITO
LOTECOLA
PERM.GRAD

OTRO
MAYOR

ESTE DOCUMENTO SERÁ DEBIDO A UN ERROR EN EL FIRMADO
EL FIRMANTE CON EL NOMBRE DE JORGE LASER NIÑA, NO ES
JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, QUIEN SE DIO DE BAJA EN
EL FIRMAR AL FIRMAR, ESTAMOS ASEGURANDO QUE EL FIRMANTE
NO TIENE DIFERENCIAS CON EL FIRMADO DE JORGE RENE.

1703033312

ESTE DOCUMENTO SERÁ DEBIDO A UN ERROR EN EL FIRMADO

111



Quito, 09 de junio del 2008

Señor
Jorge René Nicolalde López
Presidente

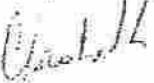
FACTURA: 391774
REPERTORIO: 23745
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C." celebrada el día de hoy 09 de junio del 2008, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "NILOTEX TELAS S.C.C.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 4 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de junio del 2007.

Atentamente,

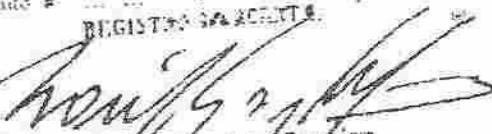

Carlos Xavier Nicolalde López
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 09 de junio del 2008.


Jorge René Nicolalde López
C.C. 1708045822
Nacionalidad: Ecuatoriana.



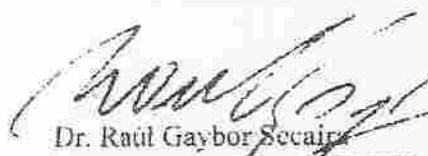
En esta fecha 2008
documento bajo el No. 5338
de Nombramientos Junta No. 139
Fecha: 10 JUN. 2008
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gayoso Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

478104

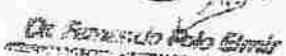
RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel comparsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me renito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secair
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



^s
pz.-

RAZÓN: LE certifico que procede
comparado con el original que se me
presentó es igual en todas y cada una
de sus partes
Tutela


Dr. FERNANDO DÍAZ GÓMEZ
NOTARIO
CANTÓN QUITO



110

anexo 3
46

DIRECCION
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRIBUTO N. 00-0002
FECHA DE EMISIÓN: 05-07-2002

Nº 04710

Calle 15 de Agosto, 1000
Edif. 101

PERMISO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

COMPRADOR:

SOCIALIMO SRL JORGE RENE Y VARGAS

RESIDENCIAL TERRAZA S/C 2

ITEM	DETALLE	TOTAL
1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	CONSTRUCCION - EXCEPCIONES
2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	ALQUILER
3	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	ROFITURAS

IMPUUESTOS
CAUSADOS

IMPUUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

1. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	*****88888888,00	EXCEPCIONES IMPUESTO A
2. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	6.000.000,00	
3. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	*****88888888,00	



1809
ALCALDIA METROPOLITANA

109

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago 9030177



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago 9030176



Formas de Cobro
Auto Retención 0,00 %

Información Personal
Cédula de Ciudadanía 0479411945569
Contingencia N/A

Formas de Cobro
Cobro Automático 0,00 %

Formas de Cobro
Prestador
Prestador
Particular

Forma de Cobro
Auto Retención 0,00 %

DETALLE DE DESCRIPCIONES:
SALARIO DE SEGURO DE RIESGO KCCOT. MTE. 1000,000.00
CONCEPTO:
SALARIO DE SEGURO DE RIESGO KCCOT. MTE. 1000,000.00
SEGURO DE VIDA ADMINISTRATIVO

Formas de Pago:

Genero: Hombre
Atributo: DNI
Término: Automático

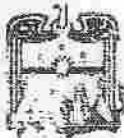
Forma de Cobro:
Auto Retención 0,00 %

DETALLE DE DESCRIPCIONES:
SALARIO DE SEGURO DE RIESGO KCCOT. MTE. 1000,000.00
CONCEPTO:
SALARIO DE SEGURO DE RIESGO KCCOT. MTE. 1000,000.00
SEGURO DE VIDA ADMINISTRATIVO

Formas de Cobro:

Genero: Hombre

Forma de Cobro:
Auto Retención 0,00 %



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

anexo 5
anexo 4

AÑO
2010

DIRECCION FINANCIERA
SOC PREVIALENTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
2010-01-04

CEDELARIO ASESOR

NOMBRES

FECHA DE EMISION

NÚM DE CUOTAS

10000000000000000000

MIL MILLONES DE SOBRE

2010-01-04

10000000000000000000

Avalos Impuesto

Valor Anual

Totalidad

Exoneracion Rebaja

Meses

12483300000000000000

0.00

0.00

0.00

0.00

COMPLETO

CANCELACION AL CABALAS 2005

Vida

Completas

TASA DE INTERESE 0% P.A.

12.4%

0.00

Corriente por
Avalos

No Vencida

Balco

Ocupada

Pago Total

10000000000000000000

TRANS ACTUON

SALDO INICIAL DE LA CTA. NO. 12

500000



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO
2010

DIRECCION FINANCIERA
SOC PREVIALENTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
2010-01-04

CEDELARIO ASESOR

NOMBRES

FECHA DE EMISION

NÚM DE CUOTAS

10000000000000000000

MIL MILLONES DE SOBRE

2010-01-04

10000000000000000000

Avalos Impuesto

Valor Anual

Totalidad

Exoneracion Rebaja

Meses

12483300000000000000

0.00

0.00

0.00

0.00

COMPLETO

CANCELACION AL CABALAS 2005

Vida

Completas

TASA DE INTERESE 0% P.A.

12.4%

0.00

Corriente por
Avalos

No Vencida

Balco

Ocupada

Pago Total

10000000000000000000

TRANS ACTUON

SALDO INICIAL DE LA CTA. NO. 12

500000



0065480

0065480



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

43

CERTIFICADO N°.: C11144038001
FECHA DE INGRESO: 12/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 29/01/2009-PO-7157f-2749f-7195f

Tarjetas: T00000319842;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por Los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con JANETH MARIA MURAN TAPIA, JANE ELIZABET NICOLALDE LOPEZ casada con capitulaciones matrimoniales, y CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ casada con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS LOPEZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve; Habiendo adquirido Mediante compra a la FUNDACION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL RAHIKI ECUADOR, según escritura otorgada el diecinueve de enero del dos mil cinco, ante el notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de marzo del dos mil cinco; adquirido mediante donación hecha en su favor por el señor JUAN CHEDIACK CURY, casado, el cinco de marzo del dos mil tres, notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el cinco de mayo del dos mil tres; Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año; y Autorización de subdivisión, según escritura otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el tres de febrero del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 echo a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

0170771



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

108

andante 20

10 NOV. 2008

SERVICIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACIÓN CATASTRAL

SUBJETO PASIVO:	GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA:	00001700707647
SECTOR/PARROQUIA:	COMITÉ DEL PUEBLO
DIRECCION:	CALLE 5 10-00002 13100 02 040 431930 22.50 M.
CLAVE CATASTRAL:	2.101.00.112.
NÚMERO DE PREDIOS:	0.06 M.
FRENTE:	720.20
ANCHO TERRENO:	\$ 720.20
ANCHA CONSTRUCCION:	\$ 720.20
AVALO 2003:	\$ 720.20
AVALO ACTUAL:	\$ 720.20

PROPIEDAD HORIZONTAL:
SALIDA/OUTLET:

POR LOS MOTIVOS EXPOUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION
SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR
CANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

JEFER DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



ALCALDIA METROPOLITANA





Trabajo y muestra

Dr. Remigio Poveda Vargas
EXTRACTO

FECHA:

FIRMAS: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
PROTOCOLIZACION 12 DE DICIEMBRE DEL 2006

1.- ACTO O CONTRATO.

COMPRAVENTA

2.- COMPARCIENTES.

OTORGADA POR:
SR. LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ 170070764-7

A FAVOR DE:

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ 171101413-2
SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ 170803262-2
SPA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ 171217463-

3.- OBJETO.- *Un lote de terreno*

Notaria Tercera Oficina 2522
COMPRAVENTA QUITO, ECUADOR 2522
INMUEBLE

4.- CUANTIA:

USD. \$/. 38.700.,00

930

5. UBICACIÓN:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

CANTÓN: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

A.

versión 1 de 1
42

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - L2797

Matrículas Asignadas:-

COFOC0006876 Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COFOCOELAO de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 11:24:33 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes:-

NICOLALDE ERAZO JORGE RENE en su calidad de VENDEDOR

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER en su calidad de VENDEDOR

FRIAS REYES ANNABEL DEL ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

MORAN FAPIA JANETH MARIA en su calidad de VENDEDOR

COMPANIA NILOU LX LTDA S.C.C, en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables:-

Asesor- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor- ROSA CAMPOVERDE

Administrante- ALFONSO VILLALBA

G6-5906776



(106)

13108-02-040

①

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

PICOD

431930

Avanza (6-9-2000)
41



0916144

29 ENE 2009

RP
V

EN

Quito, 29 de Enero de 2009

Obligado por la presente a la señora

A travieso de su procurador

El Sr. Alfredo Gómez

De la Provincia de Guayas

En la ciudad de Quito

Por el Oficio de Dirección General de Hacienda

Contra el Sr. Alberto Gómez

Oculto-Divisa

(Firma)

QDR

beto y ocho 36



Dr. Remigio Poveda Vargas

COMPROAVENTA

QUE OTORGA:

LUIS ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ

A FAVOR DE:

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ Y OT

CUANTIA: USD. \$/. 38.700,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0001506
RPO

Hjml.

25 NOVIEMBRE 2008

DI 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte calidad de vendedor el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, de estado civil casado con la señora Ana Miranda; por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los señores: Carlos Xavier Nicolalde Lopez, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Annabelle Friss Reyes; Jorge René Nicolalde López, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Janeth María Morán Tapia; y, Jane Elizabeth Nicolalde Lopez, por sus propios derechos, de estado civil casada con el señor José Luis Celleri Aguirre, quienes celebraron capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el veinte de septiembre del dos mil cinco, cuya marginación fue hecha en la inscripción de matrimonio, el trece de octubre de dos mil cinco. Los comparecientes son mayores de edad. ecuatorianos.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Notaria

(105)

residentes en la ciudad de Quito; todos por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocerles doy fe, habiendo probado su identidad con sus respectivas cédulas de ciudadanía, me soliciten elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste el presente contrato de compraventa de inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de vendedor: a) el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, de estado civil casado con la señora Ana Miranda, por sus propios derechos; y, b) por otra parte, en calidad de compradores los señores: Carlos Xavier Nicolalde López, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Annabelle Fries Reyes; Jorge Rene Nicolalde López, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que tiene dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Janeth María Morán Tapia; y, Jane Elizabeth Nicolalde López, por sus propios derechos, de estado civil casada con el señor José Luis Celleri Aguirre, quienes celebraron capitulaciones matrimoniales, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil cinco, cuya marginación fue hecha en la inscripción de matrimonio, el trece de octubre de dos mil cinco. Los comparecientes, quienes manifiesten su voluntad y consentimiento para el otorgamiento del presente contrato de compraventa son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en ésta ciudad de Quito, legalmente espaces y hábiles en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA



Dr. Remigio Poveda Vargas

ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública de partición, celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; los herederos: señoritas Ruth Mercedes Gómez Montalvo y Luis Alberto Gómez Jiménez, proceden a la partición del inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, el mismo que tiene los siguientes linderos generales: Norte, calle pública; Sur, quebrada que separa los terrenos del señor José Chediack; Oriente, lote número quince; y, Occidente, lote número trece; con una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados; adquirido en calidad de herederos de su padre el señor Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva de los bienes

Notaria hereditarios de su prenombrado padre, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del mismo año; a su vez, el señor Rudecindo Gómez Flores, adquirió dicho inmueble por compra a la señora Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada ante el Notario doctor Alejandro Troya, el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

TERCERA.- COMPRA VENTA. - Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Alberto Gómez Jiménez, por sus propios derechos, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges, Carlos Xavier Nicolalde López y Annabelle Fries Reyes; Jorge René Nicolalde López y Janeth María Morán Tapias; y, señora Jane Elizabeth Nicolalde

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

López, casada, con el señor José Luis Celleri Aguirre, con capitulación matrimonial; el inmueble signado con la letra "B", adquirido por herencia y partición, ubicado en la parroquia de Cotocolao, cantón Quito, Lotización Jervis Proaño, sector Carretas, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, calle sin nombre, con veintiocho metros, sesenta centímetros; Sur, con veintiocho metros, noventa centímetros, con quebrada que separa los terrenos de otro propietario; Oeste, con setenta y seis metros, cincuenta centímetros, con el lote trece de la lotización Jervis Proaño; y, por el Este, con setenta metros, veinte centímetros, con el lote adjudicado a la copartícipe señorita Ruth Mercedes Gómez Montalvo. La superficie de este lote es la de dos mil ciento un metros cuadrados. Se debe aclarar que sin embargo de haberse señalado los linderos y dimensiones del inmueble materia del presente instrumento, la compraventa se la hace como cuerpo cierto. De igual manera el inmueble se enajena sin reserva ni condición alguna, con sus entradas, salidas, usos, derechos y servidumbres.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA COMPROAVENTA.

Por el bien inmueble objeto de la presente compra venta, las partes han pactado como justo precio la suma total de **TRINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD 38.700,00), que la parte compradora paga a la parte vendedora en efectivo, en moneda de curso legal y a la suscripción del presente instrumento público. La parte vendedora acepta recibir la suma de dinero referida a satisfacción, por lo que no podrá realizar reclamo alguno en el futuro por este concepto.

QUINTA.- SANTEAMIENTO: El vendedor declara que sobre el inmueble que se enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de

Remigio Poveda Vargas



Dr. Remigio Poveda Vargas

enajenar, ni limitación del dominio, como se desprende del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, y que se agrega como habilitante al presente instrumento; no obstante de lo cual el vendedor se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.-

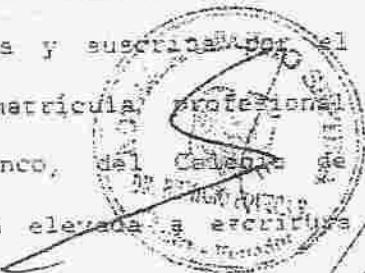
IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen para el otorgamiento del presente contrato de compraventa estarán a cargo de los compradores, con excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que, de haberlo, correrá por cuenta del vendedor, o cualquier otro gasto que se derive de impuestos o tasas municipales atribuibles al vendedor. SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse litigios provenientes de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten a la decisión de un árbitro designado por el Centro de Arbitraje Administrativo de la Cámara de Comercio de Quito, bajo la Ley de Arbitraje y Mediación. OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los contratantes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, el contenido del presente contrato de compraventa, por encontrarse estipulado de conformidad a sus intereses. Por otro lado, el vendedor en forma express autoriza a los compradores y/o a interpuesta persona para que realice la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada y suscrita por el Abogado Mauricio Montenegro Piña, con matrícula profesional número ocho mil doscientos setenta y cinco, del Colegio de

Abogados de Pichincha. La misma que queda elevada a escritura

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Notaria 17



públicas con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el señor Notario a los señores comparecientes, quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS ALBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
C.C. 1410070-64-7




SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ
C.C. 141101413-2

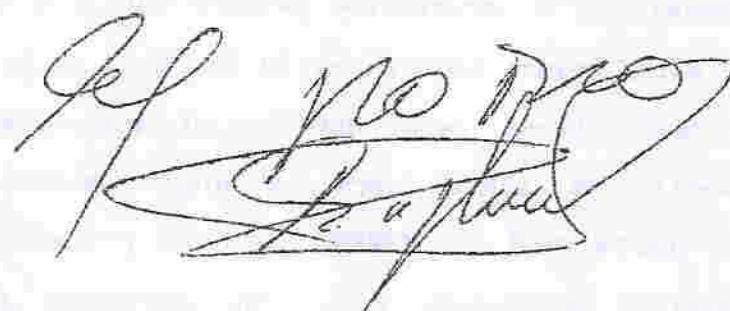


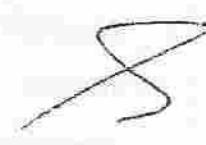

SRA. JOSE PÁEZ NICOLALDE LÓPEZ,
C.C. 170803282-2.




SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ,
C.C. 171217433-1.




Ref No DCO
Sra. Jane Elizabeth Nicolalde López



TREINTA Y
CINCO

35

ESTADANITA 170070764-7
GOMEZ JIMENEZ LUIS ALBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE-ECU
31 AGOSTO 1921
0203 00674 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1921

Luis Alberto Gómez Jiménez

ECUATORIANA V4333V2242
CASADO ANA MIRANDA
PRIMARIA HILITAR SERV. PASIVO
RODECINDO GOMEZ
SOFIA JIMENEZ
BUTTO 11/04/2006
11/04/2006 REN 1854350



102